



Anuncio de acuerdo de concesión de subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en la Base 9ª de las Regulatoras de la convocatoria y a efectos de notificación a los interesados, se hace público el **Acuerdo de concesión de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos, 2020** de conformidad con la previsión contenida en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno Insular, en el punto fuera del orden del día nº 72 de la sesión ordinaria celebrada el **1 de diciembre de 2020**, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

«A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de **subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin ánimo de lucro, convocatoria 2020** (subvención nº 2020-000490), se tiene en cuenta lo siguiente

ANTECEDENTES

Primero.- La presente línea de subvenciones se encuentra entre las incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 28 de julio de 2020.

Segundo.- Las Bases Regulatoras de esta línea de ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 37, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2020, y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 92 de 31 de julio de 2020.

Tercero.- Mediante acuerdo nº 37 FOD de fecha 7 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2020, de la línea «*Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos*», autorizándose un gasto ascendente a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, según el siguiente desglose y en atención a la naturaleza jurídica de las entidades solicitantes, susceptible de obtener financiación a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN):

Subvención nº 2020-000490			BDNS: 518944			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Propuesta	Ítem	Importe	Forma jurídica
2020	0802-2412-48250	2020-0504	20-005562	20-010902	500.000,00 €	Proyectos presentados por Fundaciones
	0802-2412-48940			20-010903	1.500.000,00 €	Proyectos presentados por el resto de Entidades sin Ánimo de Lucro

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==			



Previéndose igualmente que tal crédito aprobado se distribuiría a cada tipología de proyectos de acuerdo con la siguiente distribución recogida en el acuerdo de la convocatoria:

Tipo de proyecto	Crédito (€)
Agricultura y medioambiente	666.666,66
Industria y construcción	666.666,66
Servicios	666.666,67
TOTAL	2.000.000,00

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código 518944) procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 97 de miércoles 12 de agosto de 2020.

Quinto.- El objeto de esta convocatoria se concreta en la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo para Entidades sin fines lucrativos que actúen en el ámbito del Empleo, con proyectos encaminados a favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados que incluyan acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción, aspectos que deberán estar todos presentes en el desarrollo de los mismos, buscando en definitiva, la mejora de su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral, de acuerdo con lo establecido en la Base 1ª de la convocatoria.

Sexto.- El plazo de presentación de solicitudes quedó establecido desde el 13 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2020, habiéndose presentado en plazo dieciocho (18) solicitudes correspondientes a las Entidades siguientes:

Expte.	Denominación ENTIDAD	NIF
E2020002107S00001	ASOC. PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209
E2020002107S00002	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	G76117274
E2020002107S00003	FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	G38370334
E2020002107S00004	ASOC. DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G38728382
E2020002107S00005	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC)	G80468416
E2020002107S00006	FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS-FUNCASOR	G38298766

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





Expte.	Denominación ENTIDAD	NIF
E2020002107S00007	ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564
E2020002107S00008	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	V38204723
E2020002107S00009	ASOCIACIÓN AFEDES	G38554614
E2020002107S00010	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612
E2020002107S00011	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO RED ARAÑA	G58579806
E2020002107S00012	FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS FAUCA	G38869525
E2020002107S00013	ASOC. COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS (COORDICANARIAS)	G38027264
E2020002107S00014	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	G76540061
E2020002107S00016	ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA IMPLANTACIÓN PROGRAMAS INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS)	V09409749
E2020002107S00017	ASOC. CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036
E2020002107S00018	ASOC. FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252
E2020002107S00019	ASOC. CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894

Séptimo.- Mediante anuncio publicado el 9 de octubre de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se requirió a los solicitantes para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES procedieran a la subsanación de sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras y la convocatoria.

Octavo.- Finalizado el referido plazo se constató que todas las entidades requeridas habían procedido a la aportación de documentación de subsanación, si bien la Asociación Domitila Hernández desde Tacoronte por la Igualdad de Oportunidades no lo hizo en la forma establecida, tal y como hace constar el Servicio Técnico de Empleo en el informe emitido al respecto, toda vez que : Respecto de los documentos emitidos por empresas que expresen su compromiso de aceptar a personas participantes en el proyecto para

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





hacer prácticas, presenta dos compromisos, pero no se indica el número de participantes en el proyecto que se va admitir en prácticas, por lo que no cumple con lo establecido en el punto 1.1 B) de la Bases reguladoras de la subvención.

En el caso de la necesidad de subsanación de varios aspectos de la Memoria, sólo presenta un desglose del presupuesto de ingresos y gastos, no subsanando el resto de aspectos requeridos

Razón por la que procede que se tenga a la referida Entidad por desistida de su solicitud de subvención.

Noveno.- A la vista de la documentación presentada por los restantes solicitantes y los informes emitidos por el Servicio Técnico de Empleo, se reúne la Comisión de Valoración, con fecha 16 de noviembre de 2020, con el fin de evaluar los proyectos presentados y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria y de la disponibilidad de fondos.

Décimo.- En el Acta de la referida Comisión se hace constar que, conforme a los informes emitidos por el referido Servicio Técnico, seis de las Entidades solicitantes no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de estas ayudas para poder ser considerados beneficiarios, por las razones que a continuación se detallan, lo que implica que tales solicitudes hayan de ser desestimadas:

- **Fundación Canaria ISBS (E2020002107S00002):** No cumple los requisitos exigidos en la Base 1ª.1. reguladora de esta convocatoria de subvenciones, en el aspecto referido a los requisitos de los proyectos financiables, concretamente al límite máximo de duración de las actividades formativas profesionalizantes (330 horas), presentando la entidad un proyecto que contiene dos itinerarios cuya formación se establece en 400 horas y 340 horas respectivamente.
- **Fundación Canaria para las personas con Sordera y sus Familias –FUNCASOR (E2020002107S00006):** No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2. reguladora de esta convocatoria de subvenciones para ser beneficiaria en el aspecto de “no percibir cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en el mismo ejercicio procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución”, al haberse constatado la recepción por esta Entidad de una ayuda para proyectos de empleo en este ejercicio procedente del sector público insular de este Cabildo, concretamente de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI) para financiar los gastos de su participación y colaboración en el proyecto “HABILIS 2” formalizada mediante la suscripción de convenio correspondiente.
- **E2020002107S00011 Red Española de Entidades por el empleo RED ARAÑA:** No cumple los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones, referidos a los requisitos de los proyectos, en concreto no contemplar una beca de 20 € por jornada efectiva de al menos 6 horas para la personas participantes en la formación práctica.
- **Coordinadora de Personas con Discapacidad (COORDICANARIAS) (E2020002107S00013):** No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2. reguladora

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





de esta convocatoria de subvenciones para ser beneficiaria en el aspecto de “no percibir cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en el mismo ejercicio procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución”, al haberse constatado la recepción por esta Entidad de una ayuda para proyectos de empleo en este ejercicio procedente del sector público insular de este Cabildo, concretamente de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI) para financiar los gastos de su participación y colaboración en el proyecto “HABILIS 2” formalizada mediante la suscripción de convenio correspondiente.

- **Acción Laboral (Plataforma para la Implantación de Programas de inclusión laboral en colectivos desfavorecidos) (E2020002107S00016):** No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2.f reguladora de esta convocatoria de subvenciones, de condiciones para ser beneficiario de las mismas, en concreto, el de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
- **Asociación Factoría de cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias (E2020002107S00018):** No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2.f reguladora de esta convocatoria de subvenciones, de condiciones para ser beneficiario de las mismas, en concreto no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

Undécimo.- Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarias de estas subvenciones, se procedió a la valoración de las solicitudes presentadas por las restantes once entidades, conforme a los criterios de valoración y baremación establecidos en las Bases Reguladoras y en la convocatoria. Arrojándose de tal análisis el resultado siguiente:

Entidad	C-1 zona	C-2 nº particip.	C-3 % inserción	C-4 Pers. Difícil inserc	C-5 Div. Prod/ Innov/M. Ambiente	C-6 % Mujeres	Ptos.	Presupuesto	Subvención
CREATIVA	9	20	10	10	10	10	69	159.441,28 €	159.441,28 €
ATARETACO	8	10	10	10	20	0	58	160.000,00 €	160.000,00 €
FLC	8	0	0	0	10	0	18	81.349,92 €	81.349,92 €
RAYUELA	9	20	20	10	30	10	99	89.950,00 €	89.950,00 €
COAG	9,5	20	20	10	30	0	89,5	158.979,28 €	158.979,28 €
AFEDES	10	20	15	10	10	10	75	159.900,00 €	159.900,00 €
FEMETE	8	20	20	0	20	0	68	300.000,00 €	300.000,00 €
FAUCA	8,6	0	20	10	30	10	78,6	216.133,48 €	216.133,48 €
ACTÚA	9	20	20	10	0	10	69	89.899,71 €	89.899,71 €
GENERACIÓN 21	10	10	10	10	10	10	60	159.997,00 €	159.997,00 €
ATACAYTE	9	10	10	10	0	10	49	159.471,88 €	159.471,88 €
								1.735.122,55 €	1.735.122,55 €

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZHNH7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZHNH7Q==			



Duodécimo.- Se plantea que los proyectos valorados obtengan como subvención el 100% del importe solicitado, a excepción de la solicitud formulada por la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) y la Fundación Laboral de la Construcción (FLC). En estos casos, se pone de manifiesto que, una vez excluidos los gastos presupuestados considerados no subvencionables en los proyectos presentados por la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) por importe de 13.748,00 €, y la Fundación Laboral de la Construcción (FCL) por importe de 1.164,17€, el importe a conceder es menor al solicitado; debiendo significarse que tal minoración no exime a dichas Entidades, del cumplimiento de la obligación de justificar el efectivo desarrollo de la totalidad de la actividad por el importe global del Proyecto en su momento por ellas presupuestado.

Decimotercero.- Se plantea la distribución de las solicitudes estimadas en función de su tipología y del crédito asignado a cada una de ellas en la convocatoria 2020 en los términos siguientes:

Agricultura y medioambiente (Crédito Disponible)	666.666,66 €
COOR. DE ORG. DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	158.979,28 €
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	160.000,00 €
Total de Crédito repartido	318.979,28 €
Total de Crédito sobrante	347.687,38 €
Industria y Construcción (Crédito Disponible)	666.666,66 €
FED. PROV. DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	300.000,00 €
ASOC. CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DLLO. SOCIAL GENERACIÓN 21	159.997,00 €
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC)	81.349,92 €
Total de Crédito repartido	541.346,92
Total de Crédito sobrante	125.319,74
Servicios (Crédito Disponible)	666.666,67 €
ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	89.950,00 €
FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS FAUCA	216.133,48 €
ASOCIACIÓN AFEDES	159.900,00 €
ASOC. PARA LA INSERC. LABORAL Y FOMENTO DE LA ECON. SOCIAL (ACTUA)	89.899,71 €
ASOC PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	159.441,28 €
ASOC. CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	159.471,88 €

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZHNH7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZHNH7Q==		





Total de Crédito repartido	874.796,35 €
Total de Crédito excedido	208.129,68 €
TOTAL A REPARTIR	1.735.122,55 €
CRÉDITO SOBRANTE	264.877,45 €

Concluyéndose en el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo que, una vez realizado el reparto del crédito en función de la tipología de los proyectos, y la utilización de los sobrantes de los sectores agricultura y medio ambiente para financiar el exceso del sector servicios, el crédito distribuido ascendería a 1.735.122,55 € y el crédito no distribuido sobrante a 264.877,45 €, financiándose el primero con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Importe Subvención	Crédito disponible	Crédito sobrante
20-0802-2412-48250	ATARETACO	160.000,00 €	500.000,00 €	258.650,08 €
	FLC	81.349,92 €		
20-0802-2412-48940	ATACAYTE	159.471,88 €	1.500.000,00 €	6.227,37 €
	GENERACIÓN 21	159.997,00 €		
	ACTUA	89.899,71 €		
	AFEDES	159.900,00 €		
	FAUCA	216.133,48 €		
	COAG	158.979,28 €		
	CREATIVA	159.441,28 €		
	FEMETE	300.000,00 €		
RAYUELA	89.950,00 €			

De tal forma se constata la existencia de crédito suficiente y adecuado con el que hacer frente a las subvenciones cuyo otorgamiento aquí se plantean.

Decimocuarto.- Las siguientes entidades resultaron beneficiarias de subvenciones en anteriores ejercicios hallándose en estos momentos en trámite la aprobación de su justificación, de acuerdo a la siguiente relación:

- FAUCA, subvención en el marco de la convocatoria anticipada 2019 de esta misma línea de ayudas.
- FEMETE, subvención directa en el ejercicio 2018 para el proyecto "Tenerife Naval II" y subvención en el marco de la convocatoria anticipada 2019 de esta misma línea de ayudas.
- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC), subvención directa en el ejercicio 2018 para el proyecto "Mejora de la empleabilidad en el sector de la construcción: Formación en el ámbito de las obras de construcción, mejora y conservación de carreteras 2018-2019"

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segunda.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las reguladoras de la Convocatoria, es el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios y el importe del presupuesto presentado que se considere subvencionable, hasta el agotamiento del crédito destinado a cada tipología de proyectos en la correspondiente convocatoria.

Tercera.- La Base 11ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de éstas subvenciones, siempre que la Entidad solicitante y los proyectos cumplen los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las Bases reguladoras, se seleccionarán y valorarán los proyectos presentados en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p>1. Según el nivel de desempleo de la/s zona/s geográfica/s de actuación del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Zona 1: San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, Los Silos, Buenavista del Norte y El Tanque.: 10 puntos• Zona 2: La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz, Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo y Santa Úrsula. 9 puntos.• Zona 3: Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Tegueste. 8 puntos.• Zona 4: Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnía, Arico, Granadilla, San Miguel de Abona, Vilaflor, Arona, Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide. 7 puntos.	Hasta 10 puntos (nota 1)
<p>2. Número de personas participantes en las actividades formativas por encima del mínimo exigido:</p>	Hasta 20 puntos

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





Rango de coste del proyecto	Nº de personas y Puntuación		
	Mín. Exigido	10 Puntos	20 Puntos
Desde 50.000 € hasta 90.000 €	15	De 20 a 29	30 o más
Desde 90.001 € hasta 160.000 €	30	De 40 a 50	60 o más
Desde 160.001 € hasta 230.000 €	45	De 60 a 70	80 o más
Desde 230.001 € hasta 300.000 €	60	De 80 a 90	100 o más

3. Número de personas a insertar por encima del mínimo exigido (10% sobre participantes en el proyecto -redondeado al entero más próximo- y como mínimo 3): <ul style="list-style-type: none">• 15% al 19%: 5 puntos.• 20% al 24%: 10 puntos.• 25% al 29%: 15 puntos.• >30% y más: 20 puntos.	Hasta 20 puntos
4. Proyectos con un porcentaje de personas desempleadas participantes consideradas de difícil inserción igual o superior al 75%; conforme a la definición contenida en la Base 1.2	10 puntos
5. Por el desarrollo de actividades formativas en el proyecto que contribuyan a la diversificación del tejido productivo de la Isla, su carácter innovador y/o su contribución a la mejora del medioambiente: <ul style="list-style-type: none">• Diversificación del tejido productivo: 10 puntos.• Carácter innovador de actividades: 10 puntos.• Mejora del medio ambiente: 10 puntos.	Hasta 30 puntos (nota 2)

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





6. Proyectos con un porcentaje de mujeres superior al 80% del total de participantes	10 puntos
Puntuación máxima para los proyectos	100 Puntos

Nota (1). La puntuación otorgada a cada zona se basa en un indicador elaborado como relación entre la población desempleada y la población activa de la misma. En el caso de elegir varias zonas la puntuación otorgada será resultado del cálculo ponderado que tendrá en cuenta el porcentaje de participantes en cada una.

Nota (2) Se podrán valorar varios criterios por proyecto acumulándose hasta 30 puntos. A los efectos de estas bases se considerará:

- **Diversificación del tejido productivo:** Proyectos que contemplen acciones en torno a actividades de sectores con poca representatividad en la estructura productiva insular (agricultura, industria, etc.), así como aquellas que formando parte de sectores predominantes como los del sector servicios, suponen novedades o mejoras de diversificación productiva. Se trata de coadyuvar al desarrollo socioeconómico de la Isla mediante la potenciación de actividades que reduzcan la concentración en determinados sectores y subsectores productivos y favorezcan una estructura productiva más diversificada.
- **Carácter innovador de actividades:** Proyectos que contribuyan a generar e incorporar conocimientos, tecnologías y transformaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación o mejora de productos y servicios ya sea a nivel empresarial o sectorial.
- **Mejora del medio ambiente:** Proyectos que permitan proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental, para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema. En este contexto destacan de igual manera aquellos que fomenten la economía circular, como por ejemplo el reciclaje, la valorización, la reparación, etc.

Cuarta. – A la vista del informe de evaluación emitido por la Comisión de Valoración y de la información por la misma tomada en consideración al efecto, cabe en aplicación de la previsión contenida en la Base 9ª prescindir del trámite de propuesta de resolución provisional, toda vez que no se toman en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados; y, en consecuencia reconocer carácter definitivo a la propuesta que ahora se formula.

Quinta.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Sexta.- El presente procedimiento de subvenciones según la Base 10ª será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación, y el acuerdo resultante deberá expresar:

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria, así como la relación de los solicitantes tenidos por desistidos de su solicitud por no haber subsanado en tiempo y/o forma.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Séptima.- De conformidad con lo establecido en la Base 12ª.2., una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, se procederá al abono anticipado al desarrollo de la actividad, del 100% del importe de la subvención concedida.

No obstante, no podrá realizarse el pago de subvención alguna en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Octava.- A los efectos de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 190.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL, en el que se determina que *“en ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran aún en su poder fondos pendientes de justificación”*, se deberá condicionar el abono anticipado de las presentes subvenciones a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL **RAYUELA**, a la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS (**FEMETE**) y a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (**FLC**) al no contarse aún con la aprobación formal de la justificación de otras ayudas que les fueron concedidas y anticipadas en ejercicios anteriores.

A la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración de fecha 16 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar el desistimiento en su solicitud de la **Asociación Domitila Hernández desde Tacoronte por la Igualdad de Oportunidades (E2020002107S000004)** al no haber respondido adecuadamente al requerimiento de subsanación que fue formulada, toda vez que:

- Respecto de los documentos emitidos por empresas que expresen su compromiso de aceptar a personas participantes en el proyecto para hacer prácticas, presenta dos compromisos, pero no se indica el número de participantes en el proyecto que se va admitir en prácticas, por lo que no cumple con lo establecido en el punto 1.1 B) de la Bases reguladoras de la subvención.

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





- Por lo que se refiere a la necesidad de subsanación de varios aspectos de la Memoria, sólo presenta un desglose del presupuesto de ingresos y gastos, no subsanando el resto de aspectos requeridos

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la convocatoria 2020 de la línea de ayudas para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos que a continuación se relacionan por los motivos que igualmente se detallan:

E2020002107S00002 Fundación Canaria ISBS.

- No cumple los requisitos exigidos en la Base 1ª.1. reguladora de esta convocatoria de subvenciones, en el aspecto referido a los requisitos de los proyectos financiables, concretamente al límite máximo de duración de las actividades formativas profesionalizantes (330 horas), presentando la entidad un proyecto que contiene dos itinerarios cuya formación se establece en 400 horas y 340 horas respectivamente.

E2020002107S00006 Fundación Canaria para las personas con Sordera y sus Familias –FUNCASOR.

- No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2. reguladora de esta convocatoria de subvenciones para ser beneficiaria en el aspecto de “no percibir cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en el mismo ejercicio procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución”.

En este caso se ha constatado la recepción por esta entidad de una ayuda para proyectos de empleo en este ejercicio procedente del sector público insular de este Cabildo, concretamente de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI) para financiar los gastos de su participación y colaboración en el proyecto “HABILIS 2” formalizada mediante la suscripción de convenio correspondiente.

E2020002107S00011 Red Española de Entidades por el empleo RED ARAÑA.

- No cumple los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones, referidos a los requisitos de los proyectos, en concreto no contemplar una beca de 20 € por jornada efectiva de al menos 6 horas para las personas participantes en la formación práctica.

E2020002107S00013 Coordinadora de Personas con Discapacidad (COORDICANARIAS).

- No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2. reguladora de esta convocatoria de subvenciones para ser beneficiaria en el aspecto de “no percibir cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en el mismo ejercicio procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución”.

En este caso se ha constatado la recepción por esta Entidad de una ayuda para proyectos de empleo en este ejercicio procedente del sector público insular de este

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





Cabildo, concretamente de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI) para financiar los gastos de su participación y colaboración en el proyecto "HABILIS 2" formalizada mediante la suscripción de convenio correspondiente.

E2020002107S00016 Acción Laboral (Plataforma para la Implantación de Programas de inclusión laboral en colectivos desfavorecidos).

- No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2.f reguladora de esta convocatoria de subvenciones, de condiciones para ser beneficiario de las mismas, en concreto no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

E2020002107S00018 Asociación Factoría de cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias.

- No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2.f reguladora de esta convocatoria de subvenciones, de condiciones para ser beneficiario de las mismas, en concreto no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

TERCERO.- Estimar las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan, otorgándoles la subvención que así mismo se detalla, con cargo a los créditos aprobados la convocatoria 2020 de «Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos», susceptibles de ser financiados a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias FDCAN y en consecuencia, conceder a las mismas una subvención por los importes detallados:

BDNS: 518944						
Expte.	ENTIDADES	NIF	Proyecto	Total Puntos	Presupuesto	Subvención propuesta
E2020002107 S00007	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	Cocinando Empleo IV	99	89.950,00 €	89.950,00 €
E2020002107 S00008	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	V38204723	Prepárate para una economía circular y sostenible	89,5	158.979,28 €	158.979,28 €
E2020002107 S00012	FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS FAUCA **	G38869525	Nuevas competencias en Retail	78,6	229.881,48 €	216.133,48 €
E2020002107 S00009	ASOCIACIÓN AFEDES	G38554614	AFEDES ACTIVA EL EMPLEO	75	159.900,00 €	159.900,00 €
E2020002107 S00014	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	G76540061	Ampliar Horizontes	69	89.899,71 €	89.899,71 €

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==			

**BDNS: 518944**

Expte.	ENTIDADES	NIF	Proyecto	Total Puntos	Presupuesto	Subvención propuesta
E2020002107 S00001	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209	CREATIVA ENLAZA	69	159.441,28 €	159.441,28 €
E2020002107 S00010	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612	FEMETE + Industrial	68	300.000,00 €	300.000,00 €
E2020002107 S00017	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	Entre Costuras	60	159.997,00 €	159.997,00 €
E2020002107 S00004	FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	G38370334	AGRO-GOTERAS	58	160.000,00 €	160.000,00 €
E2020002107 S00019	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	ATACAYTE T-FORMA 2020	49	159.471,88 €	159.471,88 €
E2020002107 S00005	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC) **	G80468416	REHABILITA – T “Formando oportunidades”	18	82.514,09 €	81.349,92 €
						1.735.122,55 €

** Se conceden a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) y la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) subvenciones por importes menores a los por dichas Entidades solicitados, toda vez que de los gastos presupuestados han de excluirse los que no tienen la consideración de subvencionables de conformidad con lo establecido en estas Bases. Significar no obstante que tal minoración no exime a dichas Entidades, del cumplimiento de la obligación de justificar el efectivo desarrollo de la totalidad de la actividad, por el importe global del Proyecto en su momento por ellas presupuestado.

CUARTO.- Disponer a favor de los beneficiarios enunciados en el apartado dispositivo anterior una cantidad global ascendente a UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.735.122,55 €), conforme a la distribución presupuestaria siguiente:

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==			



Subvención: 2020-000490		Proyecto: 20-0504	
Aplicación Presupuestaria: 20.0802.2412.48940 (Asociaciones)			
ENTIDAD	NIF	Subvención	Ítem gasto
ASOC. CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DLLO. SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	159.997,00 €	20-025855
ASOC. PARA LA INSERC. LABORAL Y FOMENTO DE LA ECON. SOCIAL (ACTUA)	G76540061	89.899,71 €	20-025857
ASOC. PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209	159.441,28 €	20-025859
ASOC. CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	159.471,88 €	20-025863
ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	89.950,00 €	20-025868
FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS (FAUCA)	G38869525	216.133,48 €	20-025870
COOR. DE ORG. DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	V38204723	158.979,28 €	20-025874
FED. PROV. DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612	300.000,00 €	20-025877
ASOCIACIÓN AFEDES	G38554614	159.900,00 €	20-025878

Subvención: 2020-000490		Proyecto: 20-0504	
Aplicación Presupuestaria: 20.0802.2412.48250 (Fundaciones)			
ENTIDAD	NIF	Subvención	Ítem gasto
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	G38370334	160.000,00 €	20-025849
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC)	G80468416	81.349,92 €	20-025848

QUINTO.- Anular, conforme al detalle siguiente, el crédito que autorizado para esta convocatoria no va a ser objeto de disposición y que asciende a un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (264.877,45 €):

Aplicación presupuestaria	Propuesta Autorización	Ítem Gasto	Importe
20-0802-2412-48250	2020-005562	2020-010902	258.650,08 €
20-0802-2412-48940	2020-005562	2020-010903	6.227,37 €
		TOTAL	264.877,45 €

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





SEXTO.- Una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, se procederá al abono anticipado al desarrollo de la actividad, del 100% del importe de la subvención concedida.

No obstante, no podrá realizarse el pago de subvención alguna en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SÉPTIMO.- Condicionar el abono de las subvenciones concedidas en el punto dispositivo tercero a favor de las entidades, por los importes correspondientes, a la aprobación formal de la justificación de las subvenciones que se citan a continuación:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN
FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS FAUCA	G38869525	229.881,48 €
- Subvención en el marco de la convocatoria anticipada 2019 de esta misma línea de ayudas		
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC)	G80468416	81.349,92 €
- Subvención directa en el ejercicio 2018. Proyecto "Mejora de la empleabilidad en el sector de la construcción: Formación en el ámbito de las obras de construcción, mejora y conservación de carreteras 2018-2019"		
FED. PROV. DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612	300.000,00 €
- Subvención en el marco de la convocatoria anticipada 2019 de esta misma línea de ayudas		
- Subvención directa en el ejercicio 2018. Proyecto "Tenerife Naval II"		

OCTAVO.- Tanto la justificación final, como en su caso, la parcial, se realizarán con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12ª.3 de las reguladoras.

Justificación Parcial:

La Entidad beneficiaria deberá presentar la justificación parcial referida a los gastos subvencionables realizados y pagados desde el inicio del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020. La Entidad beneficiaria deberá presentar la justificación parcial **antes del 31 de marzo de 2021**, aportando la siguiente documentación:

- Una Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmado por el/la Presidente/a de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:
 - Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





- Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, cuando proceda, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las presentes bases y en la convocatoria.
 - Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.
 - Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.
 - Información y publicidad del proyecto.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos subvencionados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el **Anexo V-1**.
 - Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo V-2**.
 - Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el **Anexo IX-1**, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3) que servirá como modelo orientativo.

Justificación Final:

La justificación final de la subvención concedida habrá de llevarse a cabo previa presentación de la documentación relacionada en la Base 12ª.3.2 de las que regulan esta convocatoria, en el plazo **máximo de TRES (3) MESES** a computar desde el día siguiente al de la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto subvencionado.

NOVENO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que constituye el objeto de este Acuerdo.

DÉCIMO.- Delegar, por razones de eficiencia, en la Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, **la competencia para el reconocimiento de las obligaciones** derivadas de la concesión de subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin ánimo de lucro, convocatoria 2020.

UNDÉCIMO.- Publicar la delegación precitada para su validez en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==		





Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el presente acuerdo se podrá interponer potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Significándole que de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

La Consejera Insular
Carmen Luz Baso Lorenzo

Código Seguro De Verificación	1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	03/12/2020 07:57:17	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1v6j37793nHD+FZOZNHN7Q==			